



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA

- Históricamente, desde el siglo XIII, la Abogacía ha actuado de oficio como defensora de los derechos de los colectivos vulnerables.
- **Preocupación y negativa radical de la Abogacía a que se recorten garantías y derechos básicos de las personas**, especialmente el derecho de defensa. Los derechos decaen si no se pueden ejercer.
- **Los problemas derivados de la crisis económica**, que provoca un incremento de las peticiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y paralelamente, en muchos casos, una disminución de los presupuestos de la Administración dedicados al servicio de Justicia Gratuita **no deben recaer ni sobre los que más padecen la crisis** ni sobre los que tienen que defenderles.
- Las personas más vulnerables y desfavorecidas **no deben dejar de poder defender sus derechos** por razones economicistas, políticas o populistas. La tutela judicial efectiva es un derecho constitucional (art. 24 CE) para todos.
- Es necesario **garantizar el derecho fundamental a la Justicia Gratuita y el derecho a la tutela judicial efectiva**. En el caso de los ciudadanos extranjeros, como ha dicho el ministro de Justicia, “son personas, tengan o no tengan papeles. Hay que partir siempre de la presunción de que quien reclama algo y no tiene documentación, lo primero a lo que tiene que tener derecho es a un abogado y si no tiene recursos, el estado debe facilitárselo. Luego, si se demuestra que tiene ingresos, se adoptarán las medidas precisas para reintegrarlo al Tesoro Público”.
- La doctrina emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional exige “una asistencia real y efectiva”.
- La situación en España es heterogénea. Hay autonomías con serios problemas y autonomías que los han tenido y los han solucionado, al menos coyunturalmente, y otras que hoy no tienen problemas serios. Pero, sobre todo, hay ciudadanos que reciben distinto trato en función de la comunidad autónoma en la que residen o a la que llegan.



REFLEXIONES DE LA ABOGACIA

1.- El modelo funciona.- El servicio público del Turno de Oficio, de tanta trascendencia, **funciona eficientemente 24 horas al día, 365 días al año, atendido por 35.000 abogados que trabajan con la máxima dedicación, esfuerzo y calidad, y es utilizado por más de un millón de personas con escasísimas quejas** (Ejemplo: en la Comunidad de Madrid, donde se han tramitado 155.000 expedientes de Justicia Gratuita y se han realizado 160.000 designaciones en 2009, se han recibido 854 quejas de los justiciables).

El servicio ofrece una defensa de calidad al ciudadano sin condicionarla a sus recursos económicos y goza de **implantación en todo el territorio nacional** a través de la infraestructura de los Colegios de Abogados y de sus delegaciones en los distintos partidos judiciales, por lo que se presta de una manera integral y homogénea en toda España.

2.- Ni jóvenes ni inexpertos.- Los abogados de oficio son la piedra angular del servicio y sobre ellos recae el peso del servicio. Frente al tópico de “abogado joven e inexperto”, la edad media del abogado/a de oficio es de 41 años, con más de 13 años de ejercicio profesional. Se les exige, además, una formación específica para acceder al Turno de Oficio. Con la entrada en vigor de la Ley de Acceso mejorará esa calidad.

3.- La garantía principal en el ejercicio de todos los derechos y libertades de las personas desfavorecidas es la libertad, competencia e independencia del Abogado de Oficio y en ellas no debe existir más injerencia –y para reforzarlas, no para restringirlas- que la **labor coordinadora, de respaldo, supervisión y control de la calidad, y control deontológico de los Colegios de Abogados**, de los Consejos Autonómicos y del Consejo General de la Abogacía.

4.- El modelo actual no tiene ánimo de lucro: la gestión no está orientada a la rentabilidad (Abogacía sin ánimo de lucro) sino a facilitar el derecho de defensa a todos los que realmente lo necesitan. A los abogados no les interesa que aumente el Turno de Oficio ni que haya fraude. Están dispuestos a combatirlo activamente.



PROPUESTAS DE LA ABOGACIA

1.- Ofrecer a los poderes públicos **la plena colaboración de la Abogacía institucional para participar en cuantos procesos de reforma permitan adecuar el funcionamiento de la Justicia Gratuita a la actual realidad social**, defender los principios y derechos constitucionales, eliminar ineficiencias o posibles abusos y, en suma, mejorar este servicio esencial para el sistema de Justicia

2.- **Celebración de un Encuentro en el marco del Observatorio de Justicia Gratuita con el Ministerio de Justicia, Fiscalía, Consejo de Estado, Abogacía del Estado, consejeros de las comunidades autónomas y el Consejo General de la Abogacía Española** para debatir sobre el actual modelo de Justicia Gratuita y proponer qué aspectos deben ser objeto de reforma.

3.- Dentro del marco del Observatorio de Justicia Gratuita también se propondrá a todos los sectores afectados la elaboración de una propuesta de reforma **de la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996**.

4.- **El CGAE continuará realizando encuestas de calidad sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios del servicio e incrementará y mejorará los medios colegiales de control de calidad ya existentes**. Por ejemplo, el Colegio de Valencia está tramitando ya el certificado ISO de calidad y efectúa controles a los letrados del Turno de Oficio.

5.- **Los Colegios de Abogados elaborarán y distribuirán la Carta de los Derechos de los beneficiarios en materia de Justicia Gratuita y Turno de Oficio**.

6.- La Abogacía ofrece ya en este momento a costa exclusiva de los propios Colegios **instrumentos tecnológicos que permiten agilizar de forma sostenible todos los procesos de concesión de la Justicia Gratuita, reducir los tiempos y abaratar sensiblemente los costes actuales**.

- **Portal www.justiciagratis.es**. Dirigido al ciudadano para informar, aclarar dudas y facilitar trámites. La solicitud electrónica evita esperas y desplazamientos.

- **Expediente electrónico de justicia gratuita**: todos los datos de la AEAT, Catastro, Tesorería de la Seguridad Social, INEM, Pensiones, etc. se pueden



obtener desde los Colegios de Abogados en 48 horas, reduciendo de forma sustancial los tiempos, abaratando los costes y unificando toda la información en un expediente común. **60.000 expedientes tramitados en 2009 por 25 Colegios de Abogados.**

-Servicios de comunicación con comunidades autónomas: tramitación automática de expedientes Colegios de Abogados -Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita-Colegio de Abogados

7.- Se va a someter al próximo Pleno del CGAE la creación del “Día del Abogado de Oficio” que se celebre con una Jornada de Puertas Abiertas en todos los Colegios para informar a los ciudadanos sobre sus derechos especialmente en Justicia Gratuita.

8.- Se convocarán las IV Jornadas Nacionales de Asistencia Jurídica Gratuita para analizar un plan español y europeo de Asistencia Jurídica Gratuita a los ciudadanos. España ha ido por delante en las últimas décadas en la regulación de derechos y en este terreno debe mantenerse esta constante.

9.- La dignificación de la prestación del servicio de Justicia Gratuita exige una mejora en la dotación de recursos humanos y tecnológicos de los Turnos de Oficio (y revisión de baremos como objetivo a medio plazo).

10.- La Abogacía reitera su firme voluntad de mantener su compromiso histórico con el servicio público de Justicia Gratuita como mejor garantía de su calidad –también desde la autocrítica-, de la independencia de los profesionales que lo prestan y del control deontológico de sus actuaciones.

La Abogacía exige que cese el alarmante retroceso en la defensa de los derechos y libertades de los usuarios del servicio público de Justicia Gratuita